

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 176-2018

Guatemala, 09 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como finalidad de financiar la creación de ocho (08) puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, aprobados mediante Resolución número D-2018-912 de fecha 13 de junio de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **385** de fecha **5 JUL 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

EBCS/lmr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
159	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>992,814</u>	<u>992,814</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>992,814</u></b>	<b><u>992,814</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>992,814</u></b>	<b><u>992,814</u></b>
Funcionamiento	992,814	992,814

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q992,814)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


  
EBCS/rmr  
*[Signature]*

DICTAMEN NÚMERO: 386

FECHA: 25 JUL 2018

ASUNTO: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q992,814, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.-----

Providencia número 0127-2018 de fecha 26 de junio de 2018 de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expediente número 2018-29319 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de junio de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número 209/DM/ega de fecha 10 de abril de 2018, solicitó la creación de ocho (08) puestos de personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario y la supresión simultánea de ocho (08) puestos de Servicios Directivos Temporales y catorce (14) puestos de personal permanente para lo cual propone una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,223,202 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección Superior.
2. Por medio de Providencia DTP-SEAG-DEPRESE-640-2018 de fecha 27 de abril de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, indicando que no era posible continuar con el trámite solicitado en función de lo establecido en el numeral 2.5, subnumeral 2.5.3 de la Sección B. del Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, que señala que la supresión-creación de puestos no debe implicar la erogación de recursos de origen tributario adicionales; asimismo, de replantear el expediente, debían adjuntar principalmente los cuadros financieros que permitan establecer la sostenibilidad del financiamiento para cubrir el costo recurrente de los puestos solicitados.
3. A través de Providencia número 0082-2018 de fecha 07 de mayo de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, remitió nuevamente el requerimiento solicitado, adjuntando para el efecto el Oficio número 0523-2018 de fecha 07 de mayo de 2018, mediante el cual solicita la excepción a la normativa vigente para incrementar las erogaciones de recursos tributarios en la presente gestión; así como, el compromiso de financiar la totalidad del costo de la creación de puestos para el ejercicio fiscal 2019 y años subsiguientes.
4. Por medio de Oficio 1076 de fecha 21 de mayo de 2018, el Despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas, autorizó la excepción al cumplimiento de lo indicado en el inciso 2.5.3 de los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018, para que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda pueda tramitar la creación de ocho (08) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con fuentes de origen tributario, observando las disposiciones legales en materia de recursos humanos.



5. Mediante Providencia número DTP-SEAG-DEPRESE-774-2018 de fecha 30 de mayo de 2018 esta Dirección de Técnica del Presupuesto, trasladó el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que estipulan los artículos 5, 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo número 303-2017 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, se sirviera evaluar la solicitud planteada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, correspondiente a la supresión de catorce (14) puestos 011 Personal permanente y ocho (08) puestos de Servicios Directivos Temporales 022 Personal por contrato y al mismo tiempo, la creación de ocho (08) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, con sus correspondientes beneficios económicos, indicando que quedaba bajo responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos, la propuesta salarial presentada, garantizar la sostenibilidad de su financiamiento, sin afectar la capacidad operativa institucional, ni el cumplimiento de las metas previstas, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se comprometía a trasladar recursos adicionales para tal fin.
6. A través de Resolución número D-2018-912 de fecha 13 de junio de 2018, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió procedente la supresión de ocho (08) puestos de Servicios Directivos Temporales 022 Personal por contrato y catorce (14) puestos 011 Personal permanente, así como, la creación de ocho (08) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, únicamente si hay continuidad de la relación laboral.
7. Mediante Providencia número DTP-SEAG-DEPRESE-880-2018 de fecha 25 de junio de 2018, esta Dirección Técnica de Presupuesto, determinó que la creación de ocho (08) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), podía surtir efecto a partir del 01 de julio de 2018 del año en curso, por lo que, en función de los montos aprobados por dicha Oficina y de la fecha de vigencia se solicitó elaborar un nuevo Comprobante de Modificación Presupuestaria para financiar las acciones de puestos aprobadas.
8. A través de Providencia número 0127-2018 de fecha 26 de junio de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, remitió nuevamente el expediente de mérito adjuntando para el efecto el Comprobante de Modificación Presupuestaria por el monto de Q992,814, y la Resolución de Metas Físicas Segfis número 122-2018 de fecha 26 de junio de 2018.

#### **ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Derivado de lo anterior, y de conformidad con las justificaciones, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q992,814, detallado en el Comprobante de Reprogramación número 184 de



fecha 26 de junio de 2018 (folio 203) que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como finalidad de financiar la creación de ocho (08) puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, aprobados mediante Resolución número D-2018-912 referida.

3. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda propone debitar las asignaciones con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponden a la supresión de ocho (08) puestos de directivos temporales 022 Personal por contrato; asimismo, propone debitar recursos de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 121 Divulgación e información, 131 Viáticos en el exterior y 132 Viáticos de representación en el exterior, tomando en cuenta que según justificaciones emitidas por la Dirección Superior, dichos renglones presentan economías (folios 219 y 220).
4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en justificaciones adjuntas al expediente de mérito (folio 228), indica que los movimientos planteados no tendrán incidencia en la programación vigente de las metas, para lo cual adjunta Resolución Segfis número 122-2018 de fecha 26 de junio de 2018.
5. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente el renglón de gasto 111 Energía eléctrica.
  - c. La ejecución de los recursos acreditados, conforme las disposiciones legales y técnicas en materia de recursos humanos, la Resolución número D-2018-912 de fecha 13 de junio de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), principalmente lo relacionado a que el complemento personal únicamente aplica si hay continuidad de la relación laboral.
  - d. El débito a la asignación de energía eléctrica, en virtud de lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho en relación a pagar oportunamente tal servicio.
  - e. Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados.
  - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.



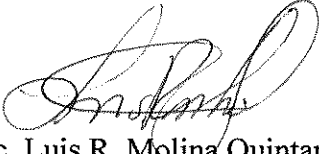
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección Superior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Dirección Superior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.


### OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q992,814)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y

Vivienda y de la Dirección Superior, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Luis R. Molina Quintanilla  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 09 de julio de 2018

**Resolución número:** (204) doscientos cuatro

**ASUNTO:** MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q992,814, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que por medio de Providencia número 0127-2018 de fecha 26 de junio de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q992,814, la cual tiene como objetivo financiar la creación de ocho (08) puestos de personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, a favor de la Dirección Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de Resolución número D-2018-912 de fecha 13 de junio de 2018, resolvió procedente la supresión de ocho (08) puestos de Servicios Directivos Temporales 022 Personal por contrato y catorce (14) puestos 011 Personal permanente, asimismo, la creación de ocho (08) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **386** de fecha **- 5 JUL 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q992,814)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la



modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q992,814)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para cubrir el financiamiento de la creación de ocho (08) puestos a favor de la Dirección Superior con cargo al renglón 011 Personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, aprobados mediante Resolución número D-2018-912 de fecha 13 de junio de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución

Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación Presupuestaria a favor del Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q992,814)** (        folios).-----

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	26	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2018		9 7 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
159				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-690,000.00	-690,000.00
11130013-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-15,750.00	-15,750.00
11130013-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-10,500.00	-10,500.00
11130013-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-37,488.00	-37,488.00
11130013-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-300.00	-300.00
11130013-01-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-38,776.00	-38,776.00
11130013-01-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-100,000.00	-100,000.00
11130013-01-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130013-01-00-000-002-000-132-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS DE REPRESENTACION EN EL	-50,000.00	-50,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-992,814.00</b>	<b>-992,814.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132010/19-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DARLE FINANCIAMIENTO A LA CREACIÓN DE PLAZAS 011 DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			26	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2018		9	7	2,018	159
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UC-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	262,776.00	262,776.00
11130013-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	90,000.00	90,000.00
11130013-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	9,000.00	9,000.00
11130013-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	126,000.00	126,000.00
11130013-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	175,998.00	175,998.00
11130013-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	84,000.00	84,000.00
11130013-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	6,750.00	6,750.00
11130013-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	88,500.00	88,500.00
11130013-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,615.00	14,615.00
11130013-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	300.00	300.00
11130013-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	65,694.00	65,694.00
11130013-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	30,000.00	30,000.00
11130013-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,250.00	2,250.00
11130013-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	31,500.00	31,500.00
11130013-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,331.00	5,331.00
11130013-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>992,814.00</b>	<b>992,814.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132010/19-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DARLE FINANCIAMIENTO A LA CREACIÓN DE PLAZAS 011 DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			26	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2018		9	7	2,018	159
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-992,814.00</b>		<b>992,814.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-992,814.00		992,814.00	
0000		-992,814.00		992,814.00
<b>TOTAL</b>		<b>-992,814.00</b>		<b>992,814.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-992,814.00	992,814.00
	ADMINISTRACIÓN	-992,814.00	992,814.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-992,814.00</b>	<b>992,814.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/19-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DARLE FINANCIAMIENTO A LA CREACIÓN DE PLAZAS 011 DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			26	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2018		9	7	2,018	159
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	134,875.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	134,875.00
		10201 Asuntos fiscales	0.00	134,875.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-992,814.00	857,939.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-992,814.00	857,939.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-992,814.00	857,939.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-992,814.00</b>	<b>992,814.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-992,814.00	992,814.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-992,814.00</b>	<b>992,814.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132010/19-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DARLE FINANCIAMIENTO A LA CREACION DE PLAZAS 011 DE LA DIRECCION SUPERIOR CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	26	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2018	9	7
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
159				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/19-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DARLE FINANCIAMIENTO A LA CREACION DE PLAZAS 011 DE LA DIRECCION SUPERIOR CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	7	2,018
DIA	MES	AÑO

*Luis Roberto Molina Quintanilla*  
 11130013-000-00  
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

*Evelyn Balbino Cardona Solares*  
 Jefe del Depto de Servicios Economicos  
 Direccion Tecnica del Presupuesto